

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO Nº. 008-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 12 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 11 de enero del año 2024, bajo a convocatoria del Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Alberto Luna Apaza, y contando con la asistencia de los señores regidores: Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipalidades que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

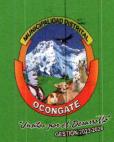
Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional";

Que, en estación de tratamiento de Sección de Pedidos, el Señor Alcalde (e) Alberto Luna Apaza, solicita, que pase a Sección del Orden del Día, como agenda la aprobación de la ejecución de actividades públicas programadas por el CLXVII Aniversario de la Creación Política del distrito de Ocongate. Así mismo, dilucidó al Concejo Municipal la conformación de la Comisión Central y los 11 Sub Comisiones de festejos, para las diferentes actividades de 167 aniversario del distrito de Ocongate, tal como se tiene estipulado en el acta de Reunión multisectorial de fecha 07 de diciembre del año 2023, con aparticipación de todos los autoridades, comités especializados, organizaciones y representantes de las instituciones públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, la Municipalidad Distrital de Ocongate, el 20 de enero del presente año conmemora sus 167 Aniversario de Creación Política, motivo por el cual, con la finalidad de dar realce a tan digna fecha, es necesario APROBAR la ejecución de actividades públicas programadas por el CLXVII Aniversario de la Creación Política del distrito de Ocongate, que promueva las actividades cívicas, protocolares, culturales, sociales, deportivos, religiosos, entre otras enmarcadas en la Ley;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 11 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Alberto Luna Apaza, y contando con la asistencia de los señores regidores: Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani. Acordaron por UNANIMIDAD la aprobación de la ejecución de actividades públicas programadas por el CLXVII Aniversario de la Creación Política del distrito de Ocongate;

Que, habiendo puesto a consideración y de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º inciso 6) y 35) y en Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley, N°. 27972; y en uso de sus atribuciones conferidas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la Comisión Central y de las 11 Sub Comisiones de festejos de la Municipalidad Distrital de Ocongate, por sus 167 Aniversario de la Creación Política del distrito de Ocongate;

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la ejecución de actividades públicas programadas por el CLXVII aniversario de la creación política del distrito de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Comisión Central, Sub Comisiones, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad y del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - <mark>DISPONER, q</mark>ue la Ofic<mark>ina de Informática y S</mark>oporte Técnico, publique el presente cuerdo en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Juntos nor el

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE

Moisés Quispe Hualipa ALCALDE DNI 41981885

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com